

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/06: OBRAS PÚBLICAS-CARRETERAS INSULARES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, con fecha 16 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº FACTURA	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
14196	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	28,00
14202	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	171,60
14243	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	38,31
14354	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	54,79
14973	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	24,00
14974	Pablo Armas, S.L.	B38623757	Mantenimiento carreteras	2,70
04-0001120	Cove Cano, S.L.	B38307468	Mantenimiento carreteras	81,20
04-0001134	Cove Cano, S.L.	B38307468	Mantenimiento carreteras	370,50
04-0001135	Cove Cano, S.L.	B38307468	Mantenimiento carreteras	177,81
01/5-02381	Juan Morales Amaro	42008102M	Mantenimiento carreteras	5,20
01/5-02512	Juan Morales Amaro	42008102M	Mantenimiento carreteras	16,80
01/5-02574	Juan Morales Amaro	42008102M	Mantenimiento carreteras	30,02
1235	Oscar Casañas Castañeda	42028865E	Mantenimiento carreteras	192,64
1714	Inocencio García Morales	41908575E	Mantenimiento carreteras	91,80
0658	Candelaria Gorrin Mesa	43622353R	Mantenimiento carreteras	4,50
1.280/A	Canaritrans Courier, S.L.	B35293588	Mensajería	17,33
			<b>TOTAL</b>	<b>1.307,20</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

**PROPONE**

**Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 173.5:** No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 176.1:** Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.307,20 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/06: OBRAS PÚBLICAS-CARRETERAS DELEGADAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, con fecha 16 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>CARRETERAS INSULARES</b>				
<b>N° FACTURA</b>	<b>EMPRESA/TITULAR</b>	<b>C.I.F./N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
001550508201	Zurich España Seguros, S.A.	A28360527	Accidentes colectivos	268,09
HT 05.0033	Itelsat Tecnisur, S.L.	B 38659165	Mantenimiento carreteras	236,49
HT 05.0035	Itelsat Tecnisur, S.L.	B38659165	Mantenimiento carreteras	2.520,00
HT 05.0043	Itelsat Tecnisur, S.L.	B38659165	Mantenimiento carreteras	441,00
HT 05.0044	Itelsat Tecnisur, S.L.	B38659165	Mantenimiento carreteras	441,00
HT 05.0045	Itelsat Tecnisur, S.L.	B38659165	Mantenimiento carreteras	441,00
HT 05.0046	Itelsat Tecnisur, S.L.	B38659165	Mantenimiento carreteras	517,71
04-0001022	Cove Cano, S.L.	B38307468	Mantenimiento carreteras	771,00
04-0001121	Cove Cano, S.L.	B38307468	Mantenimiento carreteras	790,06
1709	Inocencio García Morales	41908575E	Mantenimiento carreteras	459,00

1728	Inocencio García Morales	41908575E	Mantenimiento carreteras	816,00
11524	Repuestos Andres, S.L.	B38283834	Repuestos vehiculo ctas.	58,00
12347	Repuestos Andres, S.L.	B38283834	Repuestos vehiculo ctas.	120,00
21423	Juan Morales Castañeda	42035380M	Bidón aceite vehiculos	563,68
045	Tancan,S.L.	B38772174	Levantamiento Tográfico	1.076,25
5-13825	Sdad. Cooperativa Campo F.	F38023545	Mantenimiento carreteras	836,63
5-19023-1	Sdad. Cooperativa Campo F.	F38023545	Mantenimiento carreteras	167,28
04956	Canaima Motor, S.L.	F38023545	Reparación vehiculo	542,71
A 51	Dronas 2002, S.L.U.	B62745765	Mensajería	49,83
B/280	Felix Padrón Quintero	41949403W	Transporte palet	73,44
0010/2005	Carla C. Fernández Dos Santos	71511929F	Mantenimiento carreteras	302,00
0013/2005	Carla C. Fernández Dos Santos	71511929F	Mantenimiento carreteras	663,00
7694	Prefabricados Socas, S.A.	A38020525	Mantenimiento carreteras	252,63
			<b>TOTAL.....</b>	<b>12.406,80</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 173.5:** No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 176.1:** Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de DOCE MIL CUATROCEINTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (12.406,80 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/06: RECURSOS HIDRÁULICOS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Hidráulicos, con fecha 17 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2006, por la Consejería de Recursos Hidráulicos se solicitó la contratación de fluido eléctrico en la Estación de Bombeo de la Restinga, sita en la Avda Marítima nº 1, emitiéndose por la Empresa Unelco Endesa, a tal efecto, facturas por los Conceptos de derechos de enganche y facturación de potencia, las cuales no pudieron hacerse efectivas, ya que fueron remitidas, para su pago, en fechas posteriores a las establecidas en la Instrucción numero 05/05: CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 2005.

Ante la tramitación de las mismas, el Departamento de Intervención informa lo siguiente:

“1.- Las facturas de referencia corresponden al ejercicio 2005, las cuales no fueron tramitadas conforme a los procedimientos establecidos puesto que no hubo aprobación del gasto, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RLD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	Nº FACTURA	APLICACIÓN	EUROS
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTIRCA	B.82846817	FACTURACIÓN DE POTENCIA	U5501N01015986	0600.4411.221.00	8,84 €
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTIRCA	B.82846817	DERECHOS DE ENGANCHE	U6508N00048788	0600.4411.221.00	229,09 €
		TOTAL			237,93 €

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo y aprobar los gastos, de energía eléctrica, de la Estación de Bombeo la Restinga, así como las obligaciones periódicas que del mismo se originen.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de doscientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos (237,93 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/06: MEDIO AMBIENTE**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, con fecha 22 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2006, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA/ TITULAR</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Nº FTRA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA</b>
1	MUY ILUSTRE AYTO. DE VALVERDE	P3804800E	2.755-4	Agua potable edificio Medio Ambiente	3,57	0703.5333.221.01
2	CODIPEHI S.L.	B38661138	225.628	Cambio aceite y filtro 8897BZY	83,07	0702.5333.214.00
3	INSTITUTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE NAVARRA S.A.	A31179765	20050552	Estudio germinación sabina	3.099,03	0702.5333.227.06
4	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	5.013	Combustible vehículos Medio Ambiente	961,83	0702.5333.221.03
5	SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS ISLA DE EL HIERRO	F38009643	863	Transportes escolares educación ambiental	2.773,20	0701.5333.226.01
6	DAVID ÁLAMO PANIZO	78409634N	444	Carteles exposición "Azul Marino"	180,08	0701.5333.226.09

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
7	DAVID ÁLAMO PANIZO	78409634N	443	Adhesivos cajas reciclaje	376,43	0700.4421.220.00
8	GESTORA CANARIA DE RESIDUOS S.A.	A35144922	70/05	Lavado contenedores recogida selectiva	2.164,05	0700.4421.213.00
9	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	5.014	Combustible vehículos residuos	1.913,78	0700.4421.221.03
10	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	5.015	Combustible vehículos residuos	1.364,34	0700.4421.221.03
11	SDAD. COOP. TRANSPORTES VIEJROS ISLA DE EL HIERRO	F38009643	920	Transporte escolares visita residuos	183,91	0700.4421.226.01
12	ECOCARRO S.L.	B38697843	953	Recogida aceite mineral usado	65,28	0700.4421.223.00
13	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	B82846817	48253	Suministro eléctrico Punto Limpio	198,33	0700.4421.221.00
14	AGRU. COMUNIDAD DE AGUAS EL VALLE	G37343810	11	Suministro agua Punto Limpio Frontera	27,36	0700.4421.221.01
15	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 00086	Alquiler compactador enero	863,19	0700.4421.203.00
16	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 00944	Alquiler compactador abril	863,19	0700.4421.203.00
17	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 01258	Alquiler compactador mayo	863,19	0700.4421.203.00
18	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 01536	Alquiler compactador junio	863,19	0700.4421.203.00
19	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 01858	Alquiler compactador julio	863,19	0700.4421.203.00
20	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 02159	Alquiler compactador agosto	863,19	0700.4421.203.00
21	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 02439	Alquiler compactador septiembre	863,19	0700.4421.203.00
22	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 02723	Alquiler compactador octubre	863,19	0700.4421.203.00
23	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 03006	Alquiler compactador noviembre	863,19	0700.4421.203.00
24	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 03277	Alquiler compactador diciembre	863,19	0700.4421.203.00
25	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 00085	Servicio recogida papel enero	1.465,63	0700.4421.223.01
26	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 00378	Servicio recogida papel febrero	7.978,38	0700.4421.223.01
27	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 00943	Servicio recogida papel abril	965,83	0700.4421.223.01
28	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 01535	Servicio recogida papel junio	4.829,16	0700.4421.223.01
29	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 01857	Servicio recogida papel julio	1.931,66	0700.4421.223.01
30	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 02158	Servicio recogida papel agosto	2.897,50	0700.4421.223.01
31	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 02438	Servicio recogida papel septiembre	2.897,50	0700.4421.223.01
32	MARTÍNEZ CANO CANARIAS	A35009620	T0-G5- 02722	Servicio recogida papel octubre	1.931,66	0700.4421.223.01
33	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	T0-G5- 03005	Servicio recogida papel noviembre	5.794,99	0700.4421.223.01

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

**PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 52.718,47”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/06: CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 21 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2005, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- La factura de referencia corresponde al ejercicio 2005, la cual no fue tramitada conforme a los procedimientos establecidos puesto que no hubo aprobación del gasto, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TB1BO0123793	Telefónica de España, S.A.	A-82018474	Consumo teléfono noviembre-diciembre 2005“Mantenimiento túnel Valverde-Frontera por Los Roquillos”.	41,10	0501.5112.22200
			TOTAL	41,10	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de consumo telefónico de 2005 del túnel Valverde - Frontera.

2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de cuarenta y un euros con diez céntimos (41,10 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/06: CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 21 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“En el año 2005, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	TERCERO	EUROS
1604/05	Mantenimiento túnel Valverde-Frontera mes de diciembre de 2005	JUAN PADRÓN, S.L.	15.741,34 €

1.- En su propuesta se relacionan una serie de áreas e importes y se remiten facturas del año 2005; no obstante, no existe una correspondencia entre dichos importes relacionados y las propuestas formuladas por las distintas áreas y departamentos junto con sus facturas correspondientes. No obstante, nuestro informe se refiere a la propuesta formulada por el Negociado Unidad Técnica en NSI nº 79, en el que se hace referencia a una serie de facturas que en total ascienden a 24.517,24 €.

2.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 24.517,24 €.

3.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

b) En relación con la siguiente factura, no se ha seguido el trámite establecido en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto al contrato de servicios, teniendo en cuenta que excede por su cuantía de la consideración de contrato menor, tal y como se regula en el artículo 201 del mismo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

5.- Se advierte de la obligación de cumplir con la Instrucción nº 1073/05: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, emitida mediante Resolución de la Presidencia nº 1073/05, en relación con la adquisición de bienes inventariables.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1604/05	Juan Padrón, S.L.	B38415899	Mantenimiento túnel Valverde – Frontera correspondiente al mes de diciembre de 2005.	15.741,34	0501.5112.21001
05101416	Canaria de Avisos, S.A.	A-38011623	Gastos publicidad licencia actividad clasificada “Creación explotac. tipo vacuno de leche”	159,60	0800.7111.22602
13/05	CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios redacción proyecto “ Instalación eléctrica para edif.-cio usos múltiples Isora”	2.146,20	0100.1211.62700
14/05	CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios redacción proyecto “Instalación eléctrica Centro Social La Caleta”	2.274,30	0100.1211.62700
15/05	CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios redacción proyecto “Instalación eléctrica polideportivo de La Restinga”	4.195,80	0100.1211.62700
			TOTAL	24.517,24	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos pendientes del 2005.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de veinticuatro mil quinientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos (24.517,24 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/06: CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 22 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron pagarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*A la vista su NSI nº 60 y entendiendo que, al tratarse de gastos de ejercicios anteriores, se pretende cumplir el trámite de acreditación de la existencia de crédito y fiscalización previa, se informa lo siguiente:*

*1.- En su propuesta se refiere a facturas del área 01: Organización Administrativa y Personal por importe de 18.875,11 €; sin embargo, la formulada por el Departamento, en su NSI nº 80, las cuantifica en 10.258,81 €. Es a esta propuesta, con este importe y facturas relacionadas a las que se refiere nuestro informe.*

*2.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 10.258,81 €.*

*3.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
5019	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	Gasolina Almacén	10,10	0100.1211.221.03
5018	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	Gasolina moto bedel	6,74	0100.1211.221.03
5023	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	Combustible TF-1575-BC / TF-4323-AD	144,58	0100.1211.221.03
20738	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material destinado al almacén	35,40	0100.1211.214.00
1277/A	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería Transferencias	42,00	0100.1211.223.00
21193	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material vehículo mantenimiento	94,50	0100.1211.214.00
21164	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material vehículo mantenimiento	6,90	0100.1211.214.00
20818	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material vehículo mantenimiento	17,60	0100.1211.214.00
C050240680	Correos y telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado de cartas	2.073,69	0100.1211.222.01
21/55416	Viajes Insular, S.A.	A-35004670	Reunión Espacios Naturales	73,82	0100.1211.226.01
339	Alfonso Rivas Puga	27506244-S	Placas peña de fútbol	458,00	0100.1211.226.01

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
26594	El Meridiano, S.A.U.	A-38491908	Invitación cena de navidad	1.154,79	0100.1211.226.01
42235	Mónica Padrón Padrón	78676176-F	Adquisición productos navidad	81,69	0100.1211.226.01
40390	Mónica Padrón Padrón	78676176-F	Adquisición agua	28,80	0100.1211.221.05
14121	Miguel A. Padrón	43829827-S	Adquisición cotillones	100,00	0100.1211.226.01
1531/05	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Transporte UPS servicios informáticos	123,08	0100.1211.216.00
B636507	Alberto Juan Herrera Hdez.	41778881-W	Servicio mensajería	8,36	0100.1211.223.00
6	Miguel A. Padrón Quintero	78676996-E	Transporte escombros	60,10	0100.1211.223.00
1749	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	55,75	0100.1211.226.01
1810	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	70,40	0100.1211.226.01
9913	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	10,25	0100.1211.226.01
0999	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	73,40	0100.1211.226.01
0826	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	9,20	0100.1211.226.01
3164	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	129,00	0100.1211.226.01
1512	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	74,75	0100.1211.226.01
2325	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	52,20	0100.1211.226.01
3487	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	113,25	0100.1211.226.01
1050	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	8,25	0100.1211.226.01
1526	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	9,25	0100.1211.226.01
1543	Servicios Turísticos, S.L.	B-38635538	Negociación convenio	56,45	0100.1211.226.01
1325/A	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	75,73	0100.1211.223.00
742.348	Xerox Renting, S.A.U.	A-81056269	Copias mes de diciembre máquina 2232360308	268,86	0100.1211.213.00
878.308	Xerox España, S.A.U.	A-28208601	Copias mes de diciembre máquina 2216196778	25,97	0100.1211.213.00
878.306	Xerox España, S.A.U.	A-28208601	Copias mes de diciembre máquina 2130149157	17,50	0100.1211.213.00
1275/A	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	163,80	0100.1211.223.00
0024838	Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Alquiler vehículo mantenimiento	512,00	0100.1211.204.00
013280861	Allianz Seguros y Reaseguros S.A.	A-28007748	Póliza 13280861 Seguro colectivo (convenios)	4.012,65	0101.3141.163.05

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de diez mil doscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (10.258,81).”**

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, solicitando se aclaren diversas dudas en relación con la factura nº 26594, de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., por importe de 1.154,79 €.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se tomará nota y se aclarará en el Pleno.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, indicando que había una factura que los Consejeros querían saber a que correspondía, por lo que da la palabra a la Sra. Consejera de Hacienda para que informe.

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera de Hacienda**, Doña Cristina Cejas Acosta, manifestando que con motivo de la navidad se celebró una cena en La Peña el día 12 de diciembre de 2005, en la que los trabajadores pagaban una parte y el resto lo aportaba el Cabildo, correspondiendo esa factura a la parte del Cabildo.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 04/06: CONTRATACIÓN**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 22 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron pagarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*A la vista su NSI nº 241 y entendiendo que, al tratarse de un gasto del ejercicio anterior, se pretende cumplir el trámite de acreditación de la existencia de crédito y fiscalización previa, se informa lo siguiente:*

*1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 30,05 €.*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
	Agustín Gaspar Sánchez	78384335-J	Multa tráfico	30,05	0100.1211.226.09

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se,

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/06: PLANIFICACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Técnico del Área de Planificación, con fecha 23 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Antecedentes, facturas de 2005 pendientes de pago.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 14 de marzo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 15 de febrero de 2006, nota de salida, fueron entregadas en Departamento de Intervención facturas del año 2005, correspondientes al Áreas de Planificación por importe de 578.83 euros.*

*Con fecha 13 de marzo de 2006, nota de salida 0173, se devuelven a esta Dirección Economía y Hacienda, junto con informe de Intervención, las mencionadas facturas, con documentos contables acreditativos de existencia de crédito por importe de 574,99€; indicándose que no se emite existencia de crédito de la restante de la empresa Autoservicio San Juan CB, por ser una Comunidad de Bienes.”*

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas indicadas, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se realice el cargo al Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2006, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su reconocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de la presente se

## **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que seguidamente se indican, por importe total de 574,99€.**

<b>Nº FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
15/59.264	EUTAS	Por los gastos ocasionados con motivo del cambio de fecha en la prestación del estudio de hábitos de consumo de la isla del Hierro	493,49€	1204/1211/22706/22006000723
1/004991	El Meridano	Alimentador programable Nimo	50€	1204/1211/21600/22006000724
1.224/A	MRW	Reserva Mundial de la Biosfera	10,50€	1204/1211/22300/22006000725
1.252/A	MRW	Antonio San Blas Alvarez	10,50€	1204/1211/22300/22006000726
1.281/A	MRW	Consejería Economía Y Hacienda	10,50€	1204/1211/22300/22006000728

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, solicitando se aclaren diversas dudas en relación con la factura nº 15/59.264, de la Empresa Eutas, por importe de 493,49 €.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se tomará nota y se aclarará en el Pleno.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, indicando que había una factura que los Consejeros querían saber a que correspondía, por lo que da la palabra a la Sra. Consejera de Hacienda para que informe.

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera de Hacienda**, Doña Cristina Cejas Acosta, manifestando que hubo un cambio en la fecha en la presentación del Estudio de Hábitos de Consumo. En este estudio se incluyen gastos de desplazamiento, pero ya tenían comprados los billetes cuando se produjo el cambio de fecha, por lo que se perdieron, y se tuvieron que comprar otros.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que no entiende porque se pierden los billetes; a lo que le responden que si se trata de una tarifa especial, sí se pierden.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/06: AGRICULTURA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 20 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 156, de fecha 08 de marzo de 2006, ha informado de lo siguiente:

*“... 2.- Se remiten documentos contable acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto 2006, por un importe total de 13.425,23 €.*

*3.- En relación con las siguientes facturas, no podemos emitir informe de existencia de crédito, por los motivos que se especifican:.....,*



FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/55505	Viajes Insular S.A.	Billetes GC-Valverde	382,99 €

- Se desconoce el motivo del gasto y, en el caso de tratarse de una comisión de servicios, no consta la autorización del órgano competente y la tramitación de los procedimientos establecidos.

4.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

6.- Se advierte de la obligación de cumplir con la Instrucción nº 173/05: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, emitida mediante Resolución de la Presidencia nº 1073/05, en relación con la adquisición de bienes inventariables.

En N.S.I. 223/90 el Servicio de Intervención ha informado lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto 2006, por un importe total de 382,99 €.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

En cuanto a los reparos planteados por el por el Servicio de Intervención decir que han sido subsanadas, asimismo se adjunta informe del gasto de la factura nº 21/55505 del proveedor

Viajes Insular S.A. y documento contable acreditativo de la existencia de crédito una vez ha sido debidamente justificado el motivo del gasto.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago:

Nº FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
5-13813	F38023545	COOP. FRONTERA	CANASTAS VENDIMIA	51,41	0800 7111 22608
FV5/22289	B38335832	ZOTECNIA S.L.	MEDICAMENTOS VETERINARIO	1441,96	0800 7111 22107
FV5/23102	B38335832	ZOTECNIA S.L.	MATERIAL VETRINARIO	210,07	0800 7111 22107
21/55670	A35004670	VIAJES INSULAR S.A.	CANCELACIÓN BILLETE VIAJE LUIS	260	0800 7111 23101
5-13813	F38023545	COOP. FRONTERA	CANASTAS VENDIMIA	85,27	0800 7111 21300
FN7054	A08818502	LABORATORIOS KARIZOO S.L.	MATERIAL VETERINARIO	102,05	0800 7111 22107
232741	A35011170	PROQUICHEN S.A.	MATADERO	1182,79	0800 7111 22107
2005/000593	78409634N	DAVID ÁLAMO PANIZO	TRÍPTICO PARA PREMIO FERIA	576	0800 7111 22602
18980	42035380M	JUAN MORALES CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO MOTOCULTOR	18,90	0800 7111 21300
21258	42035380M	JUAN MORALES CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO EMPACADORA	13,50	0800 7111 21300
15576	A08876328	EMME S.A.	MATADERO INSULAR	714,45	0800 7111 21300
FV5/20734	B38335832	ZOTECNIA S.L.	MATERIAL VETRINARIO	39,78	0800 7111 22107
FV5/20742	B38335832	ZOTECNIA S.L.	MATERIAL VETRINARIO	19,97	0800 7111 22107
FV5/21025	B38335832	ZOTECNIA S.L.	MATERIAL VETRINARIO	217,28	0800 7111 22107
20867	42035380M	JUAN MORALES CASTAÑEDA	REPARACIÓN TRACTOR FINCA EXP.	688,60	0800 7111 21300
5336	B38307989	FERMON INDIS S.L.	MATERIAL VETERINARIO	1048,20	0800 7111 22107
1/2005/808310	A35064708	CANON CANARIAS S.A.	SERVICIO FOTOCOPIAS R.M.	215,78	0800 7111 21300
05103285	A38011623	CANARIA DE AVISOS S.A.	PUBLICIDAD EL HIERRO	761,25	0800 7111 22602
040001141	B38307468	COVE CANO S.L.	MATERIAL FERRETERÍA	14,23	0800 7111 21200
3113202	78401257F	SONIA M. ZAMORA ARMAS	MATERIAL INFORMÁTICO	14,61	0800 7111 21600
2192	B38635538	HIERROTEL S.L.	ALMUERZO CONSEJERO AGRIC.	108,65	0800 7111 22601
2355	B38635538	HIERROTEL S.L.	ALMUERZO VISITA BERNARDO DE LA ROSA	42,65	0800 7111 22601
3176	B38635538	HIERROTEL S.L.	ALMUERZO MIMA ROCA FÁBRICA PIENSO	51,05	0800 7111 22601
4992	B38635538	HIERROTEL S.L.	ALMUERZO ELENA CHÁVEZ	39,45	0800 7111 22601
0085	B38635538	HIERROTEL S.L.	ALMUERZO ELENA CURBELO	30,70	0800 7111 22601
1282	B35293588	CANARITRANS CORURIEL S.L.	SERVICIO MENSAJERÍA	10,50	0800 7111 22300
051211055	A28799120	CRONOEXPRES	SERVICIO MENSAJERÍA MES DE DICIEMBRE	68,96	0800 7111 22300
5107339	A35054519	INFORMACIONES CANARIAS S.A.	ANUNCIO PRODUCTOS DE EL HIERRO	315	0800 7111 22602
5024	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULO AGRIC.	21,50	0800 7111 22103
5025	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULO PESCA	60,84	0800 7111 22103
00728	43835111D	ARGENIS A. FEBLES GARCÍA	REPARACIÓN VEHÍCULO PESCA	157,60	0800 7111 21400
9309	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMUERZO ASUNTOS PESCA	12,70	0800 7111 22601
8136	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	INVITACIÓN ALMERZO TÉCNICO PESCA	14,35	0800 7111 22601
8200	B38622437	ELLIO MARALES E	INVITACIÓN ALMERZO	14,65	0800 7111 22601

Nº FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
		HIJOS	TÉCNICO PESCA		
8916	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMERZO REUNIÓN PESCA	15,85	0800 7111 22601
8190	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMERZO PATRÓN MAYOR PESCA	11,15	0800 7111 22601
399	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMERZO DE TRABAJO CONSEJERO A	14,65	0800 7111 22601
7072	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMERZO TRABAJO REUNIÓN PESCADORES	16,35	0800 7111 22601
55	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMUERZO TRABAJO CON PATRÓN COFR.	15,15	0800 7111 22601
179	B38622437	ELLIO MARALES E HIJOS	ALMUERZO CON TÉCNICO CONSEJERÍA	22,40	0800 7111 22601
002	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE OFICINA	33,05	0800 7111 22000
FV512233	A31034598	IMPORTADORA TUDELANA S.A.	MATAMOSCAS PARA MATADERO	494,05	0800 7111 21300
3901	G38036310	COFRADÍA DE PESCADORES	MATERIAL FERRETERÍA	66,86	0800 7111 21300
0521	43622353R	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL FERRETERÍA	16,46	0800 7111 21300
04-0000829	B38307468	COVE CANO S.L.	MATERIAL FERRETERÍA	92,07	0800 7111 21300
0489	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	66,28	0800 7111 21300
0195	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	107,51	0800 7111 21300
0196	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	215,45	0800 7111 21300
0197	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	52,29	0800 7111 21300
0487	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	164,43	0800 7111 21300
0488	43818384A	CANDELARIA GORRÍN MESA	MATERIAL DE FERRETERÍA	206,47	0800 7111 21300
01/5-01936	42008102M	JUAN MORALES AMARO	MATERIAL DE FERRETERÍA	57,60	0800 7111 21300
01/5-01935	42008102M	JUAN MORALES AMARO	MATERIAL DE FERRETERÍA	156	0800 7111 21300
01/5-01934	42008102M	JUAN MORALES AMARO	MATERIAL DE FERRETERÍA	1019,70	0800 7111 21300
01/5-01939	42008102M	JUAN MORALES AMARO	MATERIAL DE FERRETERÍA	15	0800 7111 21300
F0045284	B29746625	KIMIREDA S.L.	PRODUCTOS VETERINARIO	257,04	0800 7111 22107
F0045396	B29746625	KIMIREDA S.L.	PRODUCTOS VETERINARIO	860,37	0800 7111 22107

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## PROPONE

**1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de trece mil ochocientos ocho Euros con veintidós céntimos (13.808,22 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **11.- MOCIÓN P.S.O.E.: DEUDA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de que por el Sr. Consejero del P.S.O.E. se han presentado varias Mociones, que han sido elevadas a la Comisión Informativa correspondiente; dictaminándose, en la sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2006, elevar la Moción del P.S.O.E. al Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, preguntando al proponente si se lee la Moción.

Le responde el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que sí, que se lea la Moción inicial.

Seguidamente, por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada con fecha 14 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Al analizar la estructura de la deuda de esta corporación con los presupuestos del año en curso, ya pusimos de relieve en una moción que posteriormente se llevó a Pleno, como considerábamos que el préstamo concertado con Dexia por importe de 5.700.000 € con un interés anual del 4'04%, y a un plazo de dieciocho años, resultaba extraordinariamente gravoso para esta Corporación, y contenía unas cláusulas de penalización tan leoninas a favor de la entidad crediticia y en contra de la Corporación, que resultaban desconocidas en la práctica habitual de los contratos de préstamo, no ya con las instituciones, que suelen ser más ventajosos, sino incluso con particulares.*

*El tiempo transcurrido desde entonces nos ha confirmado el hecho de que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro le está pagando a Dexia unos 100.000 €, de más al año, de lo que le pagaría a otra entidad financiera con las condiciones que tienen con el mismo Cabildo en otros préstamos, y si esta situación se prolongara hasta la finalización del préstamo, repercutiría en un sobrecosto financiero adicional superior al millón de euros.*

*Creemos que es razonable tratar de abaratar los costes financieros de la deuda del Cabildo para poder atender otras necesidades, y con este objeto:*

**PROPONEMOS:**

*Que la presente moción, tras el necesario debate en Comisión, sea elevada a Pleno proponiendo los siguientes acuerdos:*

*a) Solicitar a Dexia, que informe a este Excmo. Cabildo Insular de los costes que tendría la cancelación anticipada al 31/12/2005, del préstamo concertado de 5.700.000 €.*

b) A la vista de esta información, solicitar del resto de las entidades financieras –Bancos y Cajas de Ahorro- presenten ofertas que pudieran mejorar las condiciones de este préstamo, y repercutiera en un ahorro para el Cabildo.

c) Vistas las negativas consecuencias que ha tenido para esta Corporación el asesoramiento de “Corporación 5, Análisis y Estrategias S.L.”, quien supuestamente aceptó en el contrato del préstamo a Dexia una cláusula que podría condenar al Excmo. Cabildo de El Hierro a indemnizar con todos los daños y perjuicios, incluyendo el daño emergente y lucro cesante, en caso de cancelación anticipada del préstamo, y a quien sin embargo el 5 de agosto pasado se le ha prorrogado un contrato de consultoría y asistencia en materia financiera y económica por el plazo de dos años e importe de 26.400 €, por lo que propones igualmente en este punto, considerar la opción de rescindir este contrato de asesoramiento a “Corporación 5”, pues este asesoramiento se puede conseguir gratuitamente en algunas instituciones y entidades, y seguro que con mejores resultados.”

Seguidamente, por el **Sr. Presidente** se da cuenta de que existe un Informe solicitado en su día a “Corporación 5”, empresa que nos ha asesorado sobre este asunto y de cuyo análisis se dio cuenta a la Comisión Informativa.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del resumen entregado por **Don Luíís Delgado Peral**, de la Empresa “Corporación 5”, que concuerda con su exposición y que se ha incorporado al Acta de la Sesión de la Comisión Informativa celebrada con fecha 4 de abril de 2006, según el siguiente tenor:

“Comenta que, tras los análisis e informes que en los distintos momentos han valorado la decisión de contratación de una póliza a tipo fijo (con techo, o *tip-top*) para el Cabildo, dentro de la operación de reestructuración de la deuda acometida en marzo del 2003, el equipo de gobierno, a instancias de la Comisión de E. y Hacienda decidió solicitar las condiciones actuales de cancelación anticipada de dicha operación.

Recibida dicha información cabe analizar la operación desde distintos puntos de vista:

1. La adecuación de haberla contraído
2. La adecuación de los costes de cancelación
3. Las decisiones sobre su posible cancelación anticipada, y
4. La estructura y exigencias a la operación que la sustituyera.

Estas dos últimas, salvo que el presupuesto permitiese no sustituir la operación, están íntimamente ligadas.

Respecto al primer punto sólo cabe reiterar todo lo dicho en informes anteriores:

1. *La pregunta se centra exclusivamente sobre una de las operaciones que en conjunto con otras, supuso una actuación de refinanciación, iniciada en octubre de 2002. Un análisis separado de una de las partes no permite una valoración adecuada, sino fuera de contexto.*
2. *Los criterios y razones utilizados para la selección de la oferta que permitió su contratación, en un proceso abierto y público, fueron prolijamente detallados en el informe y la propuesta realizados por la Intervención, Tesorería y Presidencia de la Corporación.*
3. *Algunas de las razones que se esgrimían, como necesidad u objetivos a cumplir por las operaciones, en dicho informe eran literalmente las siguientes:*
  - *Actualización de tipos de interés, de pólizas con márgenes o tipos fijos fuera de mercado.*

- *Concentración de operaciones para mejorar el control, y administración de la cartera de endeudamiento.*
- *Adecuación de las modalidades de tipos de interés a una estructura más adecuada desde el punto de vista de la gestión del riesgo inherente a los mismos.*

*Es decir, los tipos estaban desfasados anteriormente, y sobre todo, existía un grave desequilibrio entre las operaciones a tipo variable y las de tipo fijo, predominando las primeras, exponiendo al Cabildo a riesgos de elevación de los tipos sin capacidad de respuesta inmediata.*

- 4. Las razones anteriores llevaron a refinanciar la deuda previa, con una estructura aproximada de un 40% de tipo fijo, de ahí la solicitud de ofertas a tipo fijo. Tan sólo Dexia-BCL (antiguo Banco de Crédito Local, entidad experta y arraigada en este mercado) presentó cotización en ese aspecto. Cómo referencia de la calidad de dicha oferta al 3,99%, compárese con el índice de referencia de préstamos hipotecarios del Banco de España se encontraba en ese momento al 3,97%.*
- 5. La decisión de solicitar un tipo fijo tiene carácter de cobertura o seguro, contra subidas de tipos en préstamos a largo plazo, como las utilizadas en este caso, el posible sobre coste contra tipos variables hasta ahora tiene el carácter de una prima de seguro.*
- 6. Con tipos en torno al 2,3%, es decir tipos reales negativos, cualquier apuesta por reducciones parecía insensata, y si cabía y cabe esperar repuntes en los precios, por lo que un tipo fijo al 3,99% es una buena opción.*
- 7. Se está cuestionando una operación tras sólo 2 años de un total de 15, lo que no permite en absoluto un análisis definitivo del acierto o no de la decisión al respecto. En cualquier caso, fuere cual fuese el desarrollo de los tipos, la obligación es adoptar dicho aseguramiento, para evitar riesgos mucho mayores.*
- 8. En el mismo sentido, cabría entonces valorar el extremo acierto y gran ahorro derivado por el restante 60% contratado a variable, cuyos tipos han permanecido estables en el tiempo, o con leves ascensos a esta fecha.*

Reiterando lo ya expresado, se trata de una operación firmada como cobertura de riesgos. Es decir, un seguro contra potenciales subidas de tipos. Mientras esto no se produzca, la diferencia de costes será considerada la prima por este seguro (una cobertura para 14.250.000 eur).

Como ya se ha explicado, se está analizando los primeros tres años de un total de 12. Pero ni finalizados estos será justo calcular en términos de coste la elección del tipo fijo contra el variable. Sólo el mercado permite esa valoración, y a posteriori.

Lo imperdonable sería sostener los antiguos 26 préstamos y créditos al 100% en tipo variable, expuestos a subidas de tipos. Ni por la lógica financiera elemental, ni por los conocimientos normales sobre gestión de carteras, ni por las directrices marcadas por la D.G.C.H.T., en concordancia con lo expuesto.

Las perspectivas de subidas, con tipos de intervención en mínimos históricos en el momento de la firma, no permitan recorridos hacia tipos aún inferiores – aunque muy levemente si se dieron -, y como cabía esperar, con mayor o menor celeridad, se está produciendo el repunte natural de los mismos. Es decir, la tendencia actual apunta a entrar en la franja (3,99 – 5,75%) en la que el préstamo pagaría sólo el 3.99%, mientras el resto de la deuda lo hará al euribor + 0.10 ó +0.13.

Tampoco en ese caso cabrá arremeter contra el tipo variable por su “sobrecoste” sobre el fijo. Simplemente la estrategia funcionará en cada caso.

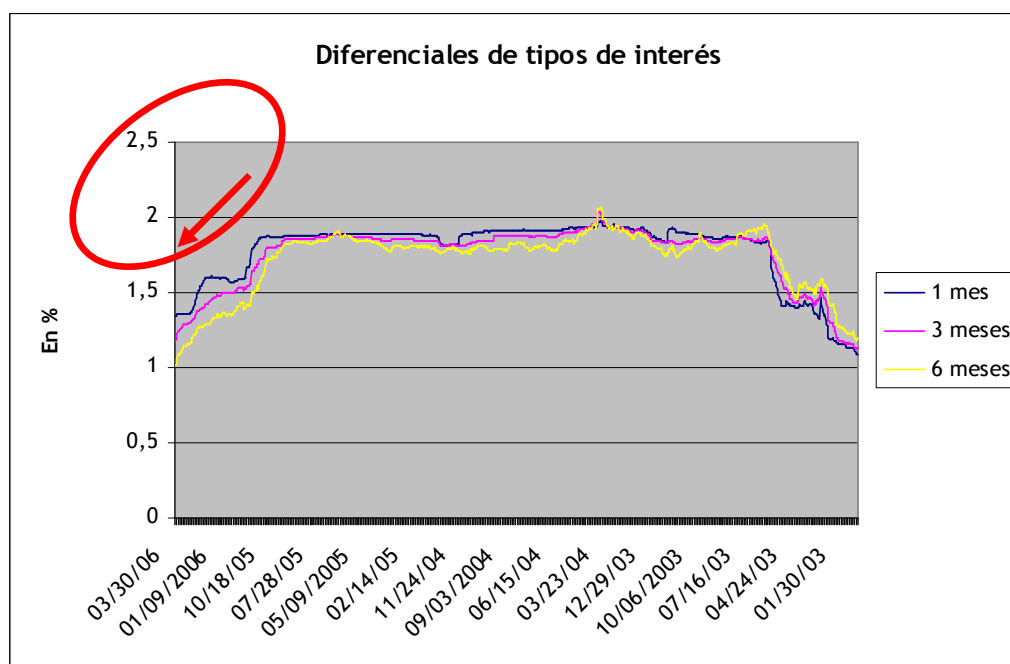
En cuanto a las condiciones fijadas para la cancelación anticipada, estas se atienen, salvo mejor comparación explícita y definitiva de los tipos de interés cotizados, a lo pactado en el contrato. Es de reseñar que este cálculo se atiene a lo estipulado en la cláusula decimoquinta. Cláusula que habitualmente no es tan explícita en los contratos bancarios, a tipo fijo, como es el caso. Fue este Cabildo quién solicitó una mayor claridad y especificación en dicha cláusula, sobre el modo de cálculo.

Para cualquier conocedor de la materia, es evidente que la entidad financiera no corre riesgo alguno, y ya que los mercados monetarios, por definición no cotizan sus operaciones “reales” más allá de los 18 meses, y que el banco cubre su posición con una contrapartida con un tercero, tomando los fondos y pagándolos a coste semejante que los repercute al Cabildo, menos un pequeño margen de beneficio. Esta toma puede ser real o normalmente con instrumentos de cobertura (swaps de tipos de interés o FRAS, según el plazo). Si se cancela la operación, la entidad seguirá obligada a tomar esos fondos y pagarlos a ese tercero a ese coste (3.99-margen), lo que su daño emergente y su lucro cesante.

El cálculo por medias de 4 entidades financieras asegura la pulcritud en el sistema, arrojando en este caso un total de 222.500 euros, según lo estipulado. Es decir el coste de cancelar la cobertura (daño emergente) más el margen aplicado (lucro cesante). En total, menos de un 4% sobre el capital vivo, proporción absolutamente normal y de mercado, y más en operaciones de este importe y naturaleza. Todo ello a fecha del 16 de marzo de 2006, a título orientativo, por lo tanto.

Si los tipos continúan ascendiendo, lo normal es que los costes de cancelación disminuyan, ya que la operación sería menos interesante contra el mercado, y habría menos interés en mantenerla por parte del prestamista, pero tendría más valor para el prestatario. En el 5.75%, este balance sería neutral, ya que se pagaría el mercado a contado.

El anterior gráfico representa los diferenciales de la mejor operación a variable (euribor + 0.10%) contra el tipo fijo del 3.99. Dado que las cotizaciones están ordenadas de más actuales a más lejanas, el momento actual es el más próximo a los ejes. En el se observa la tendencia decreciente del margen fijo/variable, augurando, de sostener se la tendencia, una desaparición del mismo (es decir, el tipo fijo será inferior al variable de mercado)



Para finalizar con las cuestiones, respecto a la situación actual, parece ilógico anular la capacidad de cobertura contra las previsibles subidas de tipos con una póliza como esta. Tal como han evolucionado recientemente los tipos (subidas de tipos de intervención y referencia de la FED y el BCE), las perspectivas de inflación en la UE y el diferencial de tipos de cambio USD/EUR no auguran políticas monetarias permisivas.

Si la operación se cancelara, devolver los 5.700.000 eur a un tipo variable sería volver a la situación original. Claramente empeoraría la exposición al riesgo del total de la cartera de deuda.

Si se pidiera nueva cotización a tipo fijo contra Euribor, previsiblemente las condiciones superarían las iniciales (3.99 con techo 5.75%), lo que encarecería el total de la operación en el tiempo.

Por todo ello se concluye:

- a. La operación firmada era la mejor opción (y única) para balancear los tipos de interés fijo/variable en el 2003, como medida de protección contra el riesgo de tipos de interés de la cartera de deuda de la Corporación.
- b. Los costes comunicados para la cancelación anticipada obedecen a lo pactado y estos a su vez son los normales y habituales del mercado. En la propia operación de refinanciación en la que se engloba este préstamo, existían cuantiosas comisiones de cancelación anticipada en préstamos del BBVA, que fueron absorbidas por la entidad a condición de re-contratar con ella parte de la nueva operación. Y se trataba de operaciones a tipo variable, con costes justificadamente menores de este tipo, que las operaciones a interés fijo.
- c. Las alternativas para la refinanciación de la operación empeorarían la situación actual desde el punto de vista de la gestión del riesgo, o desde el coste.
- d. Cualquier valoración actual es incompleta y en cualquier momento de la vida del préstamo será espúrea o meramente especulativa, salvo que se afirme conocer la evolución certera de los mercados monetarios. Cuando estos sean favorables a los tipos variables, no lo serán para los fijos, y viceversa. De ahí que una postura conservadora y acorde a la gestión pública debe perseguir este equilibrio para no “ganar ni perder” contra el mercado. Una cartera de deuda exclusivamente contratada a un sistema de tipos (fijos o variables) sería especulativa, y por lo tanto irresponsable, al margen de los resultados.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que es un tema que viene de viejo y reiterado en otras ocasiones. Se propuso ver la posibilidad de cambiar la operación crediticia por otra menos gravosa y cancelar ésta, para lo cual se pedirían ofertas de operaciones más ventajosas, pues esta supone al Cabildo un sobre costo de cien mil euros anuales.

En el Informe del Técnico hay aspectos meramente especulativos de futuro ¿qué puede ocurrir? Hay tendencias y opciones de expertos, pero no existe certeza. Lo recomendable es ir por los senderos de la prudencia, las decisiones han de tomarse con previsión y con recomendaciones de los expertos en cada momento.

El planteamiento del 2001 y 2002 fue una decisión acertada, es razonable dada la cuantía de la deuda, era conveniente alargarla en el tiempo y fue una decisión necesaria. Ahora la cuestión es ¿se hizo de forma adecuada? El experto habla de ofertas en varias Entidades. Nosotros discrepamos en que en el análisis hecho de que fuera 40% fijo.

En la actualidad, a pesar de varios meses de subida del tipo de interés, estamos por debajo del tipo de referencia. La decisión errónea fue que se dijera 40% fijo, al plazo de 15 años, en condiciones por encima de lo del mercado.

Además con Cláusulas absolutamente anómalas: con lucro cesante, indemnizaciones nunca vistas en un Contrato de Préstamo, ni con particulares ni con instituciones, no suelen ser habituales este tipo de cláusulas.

Este sobrecosto de estos años y lo que tendremos que afrontar en los próximos difícilmente se compensaría con una subida de tipo de interés para tener ahorro de lo que se ha pagado estos años. Entendemos que fue una operación desacertada. ¿Por qué se hizo y quién la recomendó?



Del análisis de la documentación y del expediente no existe negligencia por los Funcionarios que intervinieron, su función fue adecuada y buena. Por los responsables políticos tampoco hubo mala fe ni negligencia. Se tomó la decisión porque se pensaba que era la más adecuada. Se había hecho con la mejor buena fe. Pensamos que fueron mal aconsejados. La operación no era la idónea ni la mejor.

Esta Corporación contrató el asesoramiento con “Corporación 5”, que asesoró y recomendó esta operación, pero ¿quién es esta Empresa?

Esta Empresa está ubicada en la c/ Castillo número 37, cercana al Parlamento, tiene como objetivo social la prestación de asesoramiento en materia financiera, económica, organizativa, fiscal, contable y especialmente las de formulación de análisis y estrategias, de los servicios complementarios o accesorios de tal asesoramiento. Además es una empresa muy rentable. No tienen compras de materias primas ni costes del personal que asesora. Los beneficios son muy elevados, por encima de los beneficios que pueda obtener una Empresa normal.

Hay datos que le sorprenden:

- En el 2001 sólo cuentan con un empleado fijo, y facturan 623.231 €; con unos beneficios abrumadores que ascienden a 116.568 €.
- En el 2002, tienen tres empleados, y facturan 605.500 €; obteniendo unos beneficios de 53.393 €.
- En el 2003, continúa con tres empleados y facturan 757.072 €, con unos beneficios de 151.453 €.

¿Quiénes son los clientes de esta Empresa? Mayormente instituciones, la Consejería de Infraestructura y Viviendas, el Cabildo de El Hierro, el Ayuntamiento de Frontera en su anterior legislatura. Da la casualidad que esta Empresa el mayor volumen es por asesoramiento a Corporaciones en la órbita de Coalición Canaria, ¿será casualidad?

¿Quiénes son sus socios y administradores? Don José Carlos Francisco Días, anterior Consejero de Hacienda del Gobierno Canario; Don Miguel Becerra Domínguez, quien es también Consejero de Promotor Canarias S.A., de la Compañía Transportista de Gas Canarias S.A., de la Sociedad para el desarrollo económico de Canarias S.A., del Instituto Tecnológico de Canarias S.A., de la Sociedad Canaria de fomento económico S.A., de Gestión urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., de la Sociedad Anónima de gestión del polígono del Rosario, de Buenavista Golf S.A. (de la que también es Vicepresidente), de Metropolitano de Tenerife S.A., de Cartográfica de Canarias S.A., de Teleférico del Pico de Teide S.A., es vocal de Servicios Avanzados de Opinión S.L., es Consejero de Gestión Urbanística de las Palmas S.A., ..., son en total 21 las Sociedades de las que es miembro.

Si resulta que esta Sociedad en el 2001 sólo tenía un empleado y factura más de 623.000 €, y en el 2003 tiene tres empleados, se supone que esta Empresa, si no tiene plantilla adecuada, los Informes que hace los habrán de elaborar los socios y se pregunta ¿tienen tiempo los socios para asesorar a cada una de las Sociedades y al Cabildo?

Estos son los datos, y a la vista de ellos parece que estamos ante un caso de parasitosis. ¿Hablamos alguna vez de parásitos? (chupar del presupuesto sin contraprestación adecuada), le da la impresión de que estamos ante un pequeño parásito.

Vistos los antecedentes y visto que esta Empresa es la que asesora esta operación tan gravosa, podríamos poner el ejemplo de que el Cabildo compre cemento a una Empresa de materiales de construcción, pero con el tiempo puede subir el precio y llegan al acuerdo de que lo venden por 4 euros aunque en el mercado esté a 2. En un momento determinado le dice que es caro y que van a comprar otro, pero existe una cláusula de lucro cesante por lo que podría dejar de ganar.

Tenemos una operación desequilibrada, la cancelación sería costosa. Fue una operación mal asesorada, aunque la decisión fue adoptada de buena fe. Proponemos que por la Corporación se cancele este contrato de asesoramiento con “Corporación 5”.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que es un tema en el que no somos expertos y entendemos poco.

Hemos oído al Consejero proponente y al Asesor que asistió hace unos días a la Comisión Informativa, pero no lo tiene claro pues cada uno aporta unos argumentos que respeta. Piensa que uno debe asesorarse con personas que saben más que uno. Por lo expuesto, el P.N.C. se abstendrá en este asunto.

A continuación, el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, le cede la palabra a su compañero de grupo.

Interviene el **Sr. Consejero del P.P.**, Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez, manifestándole al Sr. Proponente que pensó que venían a discutir un tema financiero, pero que se ha ido por las ramas y lo que observa es que quiere meter en la cárcel a “Corporación 5”, si es así le indica que ha de llevarlo a los Tribunales.

Cree que el Sr. Portavoz del P.S.O.E. está ofuscado u obsesionado con esta operación que el Cabildo el 18 de marzo de 2006 constituyó por 13.741.000 €, y ahí es donde está el problema. Donde asesores con buen criterio propusieron el 40% fijo y el 60% variable.

El variable no se ha tratado, pues era euribor sin más, cuando normalmente es de +0,1 ó + 0’5. Eso no se ha tocado pues fue una muy buena gestión asesorada por el Grupo Corporación 5, pero si lo del 40% restante, que está a un interés del 3’99.

El Cabildo con sus asesores (buenos o malos) tomó la decisión teniendo en cuenta tres cosas importantes:

- La deuda no podía estar toda a un interés variable.
- Había que unificar los 23 préstamos a diferente tipo.
- Oferta pública (que así se hizo, unas más tarde otras más pronto y de todas la mejor fue Deixa).

En ese préstamo se contenían Cláusulas en base a las cuales, el día que el Cabildo quiera alguno más, va a Deixa y no nos van a cobrar salvo en caso de cancelación.

¿Sabe a qué interés estamos en la actualidad? Considera que en estos momentos la propuesta no es válida; a lo mejor hace dos meses sí, ahora los tipos de interés pasan del 3’99 %, no hay Entidad que dé a este tipo de interés. Su propuesta hoy no es válida.

Por lo expuesto, si el problema es con Corporación 5 allá usted, pero el Cabildo tiene el préstamo a buen tipo de interés, y tiene asegurado su tipo fijo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que suponía en un principio que lo que le preocupaba era conocer a fondo cómo se realizó esta operación; cómo habíamos tomado la decisión los responsables políticos; los motivos por los que se realizó así y no de otra manera.

Hemos estado desde noviembre, fecha en que se presenta la Moción, hasta el día de hoy recabando información; se elevó a Comisión Informativa; pero claro, al margen de preocuparle esto, al final interpreto hoy que se ha venido a meter con esta Empresa Asesora, que está en el Mercado. Piensa que conocerá o no ciertos datos y que habrá pedido el carné para ver si están en la órbita x, y en caso de que sí lo estuvieran interpretar que son parásitos ineptos. Pero se ha de respetar a estas personas y a la Empresa.

Si hay algo irregular el procedimiento no es este. No hemos venido a entrar en la estructura de esta empresa, en si tiene buenos resultados o la situación de su personal. Se trata de una Empresa de asesoramiento que está en el mercado, de las que hay de todo tipo y de todas las órbitas.

El Sr. Portavoz hace esta valoración de que nos asesoró mal, y a la vista del Informe y de lo que ha escuchado, puede decirle que considera que estuvieron bien asesorados. El Sr. Portavoz del P.S.O.E. puede que se mueva en estos mercados y que el Sr. Consejero del P.P. conozca mucho de estos temas, pero dentro de lo que hemos escuchado, y con los conocimientos mínimos que tiene manifiesta que está convencido de que lo que se hizo fue lo correcto, y ahora está más seguro que nunca y sobre todo porque al final, lo único que plantea el Sr. Portavoz es lo relativo a los socios de la Empresa y sus ingresos.

Nosotros hemos ido al fondo de la cuestión y hay garantías dentro del mercado económico. Hemos visto que el análisis es bueno en aquel momento y que la decisión fue la correcta. El pensar y saber con certeza que en 5 ó 6 años el mercado estará de una u otra forma es muy difícil.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que será muy breve, y que desea contestar a lo expuesto por el Sr. Consejero del P.P. Le indica que el Sr. Consejero tiene un inconveniente a la hora de contestar a lo que él expone, puesto que trae la respuesta escrita, sin saber lo que se va a decir y puede no corresponderse con lo que se manifiesta.

Hablamos de porcentajes, y las recomendaciones eran que el mayor porcentaje irse de 90-10 ó de 80-20, pero no de 40-60, lo cual indica una recomendación errónea.

Comentar que en ese momento la decisión acertada era optar por variable, si hubiera sido así, se hubiera ahorrado mucho, a pesar de que ha subido el mibor y de la subida del interés.

Referente a lo expuesto por el Sr. Presidente, reitera que la operación no fue la más adecuada y el tiempo será quien de la razón a uno o a otro. Pensamos que la operación no fue la mejor y que podría ser mejor cancelarla anticipadamente y realizar otra operación más ventajosa; por ello queríamos preguntar cuál sería el coste de cancelación anticipada, para ver si podíamos pedir ofertas más ventajosas. La sorpresa fue que el coste de la cancelación era tan exagerado, que había una penalización. En estas condiciones la operación no era viable, pues este coste añadido no se podía

absorber con una operación más ventajosa. Visto que por las condiciones no era viable la refinanciación lo dejamos así.

Reitera que en aquél momento fue una actuación acertada y necesaria. Los funcionarios y responsables políticos actuaron de buena fe, pero insiste en que no estaban bien asesorados.

En la actualidad, piensa que no cancelar es costoso, y se pregunta ¿quién asesoró esta operación? Pues la Empresa Corporación 5, de la que ha hecho un resumen de su situación y simplemente duda de que con un señor, que es Consejero de más de veinte sociedades, pueda tener tiempo para asesorar. Piensa que alguien tiene que hacer los informes, y si sólo existe un trabajador (que será el que contesta el teléfono y atiende a diario), serán los socios los Consejeros los que hagan los Informes, pero reitera duda que tengan tiempo en estas condiciones y no está prejuzgando a nadie. Nos planteamos esa duda y en base a eso y a las recomendaciones que nos han dado es por lo que proponemos la rescisión de su contrato.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.P.** manifestando que el Sr. Portavoz del P.S.O.E. está obsesionado u ofuscado. Le dice que trae todo por escrito, y es cierto, pues previamente también estudia la materia que se va a tratar.

Este Cabildo no juega a la lotería, que sería la única manera de cancelar la deuda. La Corporación necesita endeudarse para trabajar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** reiterándose en lo expuesto. Piensa que estuvieron bien asesorados y si la duda del Sr. Portavoz es cómo lo han hecho y quién, pues puede contratar investigadores y que vean cómo éste señor hizo los informes, y si le preocupa los ingresos de la Empresa, que la Hacienda pública investigue; pero ésta no es la vía. Esta Empresa nos merece el máximo respeto y estamos convencidos de que la operación fue adecuada.

Tenemos un contrato vigente con esta Empresa y no vamos a cancelarlo y seguiremos contratando con ella, pues hasta la fecha los resultados han sido positivos. Sus obsesiones personales, e interpretaciones particulares ha de resolverlas a nivel particular.

**EL PLENO, con tres votos a favor (3 P.S.O.E.), una abstención (1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la propuesta formulada por el P.S.O.E.**

<b>12.- MOCIÓN P.S.O.E.: AMPLIACIÓN SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de que se trata de una Moción que se elevó al Pleno de la Corporación con fecha 7 de febrero de 2005, acordándose dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto se dispusiera de un estudio de las personas que tuvieran autentica necesidad de recibir un servicio de atención domiciliaria los fines de semana o días festivos.

Tras elaborarse el pertinente Estudio, se elevó a la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada con fecha 4 de abril de 2006, dictaminándose elevar la Moción formulada por el P.S.O.E. al Pleno de la Corporación, siendo su contenido del siguiente tenor:

*“JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN, Consejero del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes,*

**CONSIDERACIONES:**

*El Servicio de Atención Domiciliaria implantado por este Cabildo, es desde mi punto de vista, una de las labores mas importantes y humanitarias que se viene desarrollando desde su comienzo.*

*La población de la Isla de El Hierro es, en gran parte, una población envejecida, demandando por tanto mayor atención a los problemas derivados de ello.*

*En la actualidad el SAD sólo presta sus servicios a nuestros mayores de lunes a viernes en horario de mañana quedando sin atención alguna, los sábados, domingos y días festivos así como las tardes, lo que ocasiona en algunos casos, sobre todo a aquellas personas que viven solas o carecen de familiares cercanos, pasen fines de semana sin atención alguna.*

*Creo que es necesario cubrir estas carencias que hoy padecen las personas necesitadas y más desfavorecidas de nuestra isla.*

*En su virtud,*

*SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:*

*Que por parte de este Cabildo se amplíe el Servicio de Atención Domiciliaria cubriendo las tardes, los sábados, domingos y festivos, al menos en los casos de mayor necesidad.”*

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestándole a la Sra. Consejera que se ha realizado este Informe a raíz de una Moción presentada hace más de un año. Así mismo, pide conste en acta textualmente lo que seguidamente expone:

*“Con fecha 4 de enero de 2005 y ante la necesidad real de que se aumentara la cobertura del Servicio de Atención Domiciliaria a las tardes, sábados, domingos y festivos, al menos en los casos de mayor necesidad, ya que teníamos conocimiento de que existían personas que estaban solas y lo necesitaban, presentamos una Moción para que se cubriera ese Servicio.*

*Ya en la exposición que la Consejera de Sanidad y Asuntos Sociales D<sup>a</sup> Belén García, en la Comisión celebrada el día 28 de enero del pasado año, manifestó su deseo de votar en contra, tal y como se recoge en el Acta y ante la insistencia, en este caso mía como proponente de la Moción, de que había personas solas que lo necesitaban, fue el Presidente del Cabildo el que propuso dejar el asunto sobre la mesa para hacer un estudio, ver la realidad del asunto y antes de un mes volverlo a debatir.*

*Ha pasado un año y cuatro meses para que la Sra. Consejera de Sanidad y Asuntos Sociales realizara un informe donde nos viene a decir que no hace falta aumentar el servicio ya que no existen personas solas en la isla que lo demanden.*

*A este respecto, en primer lugar y con todo respeto al “enorme” trabajo así como tiempo empleado, para realizar este informe con el que quiere justificar su primera decisión de votar en contra de la moción, tengo que manifestarle que, a parte de no decir prácticamente nada de lo ya conocido, no lo comparto porque según mis averiguaciones, sí existen varias personas que se encuentran solas y que por supuesto, cada día más se necesita cubrir este Servicio, al menos en los días mencionados en la Moción. Y fíjese*

*Sra. consejera, creo que en el fondo, también a usted y a su grupo político le debió parecer bien la moción, ya que unos días después de haber sido tratado el tema, se apresuraron a salir a la prensa para manifestar que el Cabildo de El Hierro ampliaba el Servicio de Atención domiciliaria a sábados y festivos. Lo que no entiendo ni comparto es que ahora, un año y cuatro meses después, quiera y vaya a hacer lo contrario de lo manifestado públicamente.*

*¿A que juega Sra. Consejera?*

*Ha esperado todo este tiempo para alargar y no dar solución a un problema que existe y que se debió afrontar cuanto antes y ahora quiere esperar otro año más a ver si la “Ley de Dependencia” que se supone entrará en vigor a principios del año 2007, justo cuando se celebran las elecciones, le solucione el asunto que usted no ha sido capaz de resolver o ¿espera que mientras tanto termine la legislatura, vengan las elecciones y vuelva a prometer lo que no ha cumplido?*

*Permítame Sra. Consejera y equipo de Gobierno que les diga que en el tema de Asuntos Sociales no muestran sensibilidad o no saben o no quieren hacerlo.*

*Yo me pregunto, Sra. Consejera qué labor es la que usted está realizando en este Cabildo, ya que en Asuntos Sociales no veo se presentan nuevas iniciativas, se crean problemas e incertidumbre en un colectivo tan sensible con los Minusválidos que han tenido que manifestarse para que se les escuche y aún siguen con dificultades; en el tema de Sanidad cada día con más problemas tanto en personal como en los pacientes y no he visto una actuación o preocupación suya como responsable.*

*Creo que cuando uno tiene una responsabilidad en una Institución tiene que llevar a cabo iniciativas, luchar por defenderlas y tomar decisiones aunque a veces no sean comprendidas, todo ello por intentar mejorar, en lo posible, la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos que, en definitiva, es lo que nos debe preocupar y nos preocupa, al menos al grupo socialista de este Cabildo.*

*Termino con el deseo y la petición de que se apruebe esta Moción.”*

A continuación, interviene la **Sra. Consejera de Servicios Sociales**, Doña Belén García Morales, manifestando que son varios los puntos tratados y que intentará contestar a la mayoría.

En cuanto a que existen personas solas, indica que no tienen constancia de que existan personas solas, pues aunque viven solas tienen familiares o personas que se preocupan de ellos, como así se recoge en el Informe.

Comenta que cuando votaron en contra, y lee textualmente, lo que se dijo fue que: *“Siendo loable lo que se solicita en la moción no es menos cierto que el esfuerzo y las acciones se han implementado y que ya están siendo efectivas, por lo tanto no se aporta nada nuevo a lo que ya estamos haciendo y debido a ellos votamos en contra su moción.”*

En cuanto a lo manifestado en prensa, le invita a que valore y vea la Memoria del 2004 y 2005, en las que se recogía aumentar esta atención a personas que lo necesitaran. Por todo lo expuesto, nosotros decimos que no a su Moción, porque ya estamos trabajando en ello. Así mismo, comenta que para que una noticia salga en prensa en enero o febrero de 2005, tuvo que entregarse el texto de la noticia a publicar en diciembre.

En cuanto a que no se ha hecho, manifestar que nos tenemos que adecuar a la disponibilidad presupuestaria, y al orden de prioridades que se establezcan.

Indica que si algún mayor tuviera cualquier carencia, por mínima que sea, actuarían y lo acogerían de alguna forma. Si no se suplementan los servicios es porque no hay mayores que necesiten este servicio de ayuda a domicilio.

Sobre la tardanza en la emisión del informe, pide disculpas, pues cuando en Pleno se acordó requerir este estudio, la persona que tenía que elaborarlo se encontraba de baja y se tuvo que ir cubriendo. El resto de lo expuesto por el Sr. Consejero entiende que son apreciaciones suyas.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que la ayuda a domicilio es para un sector sensible y preocupado, que supone un compromiso y deuda de la persona en edad de trabajar, que ayuda a engrandecer a la sociedad; por ello, toda mejora en este sentido contará con su apoyo.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le consta el interés que siempre ha tenido el Sr. Consejero del P.S.O.E. por los asuntos sociales y la labor realizada en esta área como Consejero.

Comenta que en la Comisión Informativa preguntó si había casos de personas mayores que en fin de semana no estuvieran atendidas y usted oyó que la Consejera dijo que no había ninguno; por lo que no puedo apoyar su Moción.

Piensa también que sí es necesaria una coordinación entre las Instituciones, pues en algunos casos se repiten los servicios que prestan.

Tiene interés en que estas personas necesitadas estén atendidas, y piensa que se podría hacer una mejor gestión en cuanto a la sanidad de la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que lógicamente, cuando se tocan temas asistenciales, a cualquier persona medianamente sensible le afecta. Lo que ocurre es que a veces se hace demagogia utilizando mal las palabras y esto puede afectar a estos colectivos tan sensibles.

Corroboras las palabras de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, pues está documentado el hecho de que el Cabildo asume la ampliación del servicio. Nunca se han escatimado esfuerzos en este sentido.

Tenemos una población envejecida y este es el problema. El Cabildo viene desde hace años gestionando centros de atención, en sus residencias. Nosotros estamos por encima de estas polémicas y damos todo lo que podemos y más. Cuando se presentó la Moción y se votó que no es porque el Cabildo ya tenía previsto hacerlo.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que se asombra de lo manifestado. No va a dar nombres, pero sí quiere decir que sin salir de Valverde él conoce de dos o tres personas que se encuentran solas y piensa que deben saberlo.

Hay personas solas que pueden estar bien, pero en algunos casos no saben qué medicina tomar. La sensibilidad a él le sobra y ustedes dicen que la tienen, pero hay que demostrarla. Podemos dejar de hacer un kilómetro de carretera y atender a estas personas que, ante un fin de semana largo, se quedan desatendidas. Si hay que bañarlos, hacerles la compra o acompañarlos, no me diga que no se pueden poner dos o tres personas para ello.

Le indica a la Sra. Consejera de Servicios Sociales que se ha de analizar bien y buscar, pues él tiene conocimiento de dos personas que necesitan de este servicio, incluso podrían ser cinco y sin salir de Valverde.

Comenta, en cuanto a la tardanza en la elaboración del estudio, que no tiene que darle explicaciones, pues no las hay para tardar un año y cuatro meses. Y se trae este estudio porque el Presidente tiene más sensibilidad que usted, para estudiar esta situación.

Se habla de demagogia, y cree que él no ha hecho jamás ni pizca de demagogia. No quiere ni entrar en que hay otras instituciones que deben hacerlo, pues lo que nos interesa es que intentemos cubrir las necesidades de estas personas.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que anteriormente ya dijo que era un tema de mucha sensibilidad, pero no comparte que otras instituciones deban hacerse cargo como si fueran estamentos estancos. Piensa que ha de existir coordinación entre todas y que el Cabildo es el que ha fallado en esta coordinación.

Esta Entidad ha desalojado, del Módulo de Frontera, al personal de servicios sociales del Ayuntamiento, porque necesitaba las instalaciones y éstas continúan sin utilizarse.

Así mismo, tiene constancia de que en ocasiones se repiten las actuaciones que realizan Cabildo y Ayuntamiento, en temas asistenciales y eso no se entiende.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que se ratifica en lo expuesto anteriormente. El Sr. Consejero del P.S.O.E. dice que hay personas que lo necesitan y la Sra. Consejera de Servicios Sociales dice que no. Comenta que si él supiera que una persona necesita de asistencia no sólo lo comunicaría a los servicios sociales, sino que iría él mismo a atenderlo.

Piensa que es cierto que falta coordinación entre Cabildo y Ayuntamiento para mejorar. Por lo demás, no está a favor de la moción, puesto que por la información que se ha dado en esta sesión no se tiene constancia de que nadie necesite este servicio.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que ha sido esta Entidad la que en diversas reuniones e informes ha expuesto la conveniencia de crear una Empresa Pública de Gestión de los Servicios Sociales, de Aguas o de Recogida de Basura; en el tema de agua se han formalizado convenios con los Municipios y en el de residuos estamos aún buscando una solución conjunta; en cuanto al área de servicios sociales, lo hemos planteado buscando un punto de encuentro pero no ha sido posible.

Es cierto que en algunas ocasiones el Cabildo realiza actuaciones y aparece personal Municipal para complementarla y este coste económico tal vez sea innecesario.

Lo que se pedía era ampliar el servicio de atención domiciliaria a sábados, domingos y festivos y ésta ampliación se decía para que también fuera en la madrugada y en la noche, y que estas personas estuvieran lo mejor atendidas posible. Y está de acuerdo en que estas personas se atiendan bien, porque quién no desea que esto sea así.

El Sr. Consejero del P.S.O.E. tiene la obligación de plantear temas desde su punto de vista, pero nosotros gestionamos los recursos económicos y todo tiene su proceso. Muchas veces se pretende que los objetivos se cumplan en un plazo determinado, pero a veces se dilata.

El Estudio se solicitó para detectar si había alguien que no se valiera por sí mismo en su domicilio o que se encontrara sin asistencia complementaria y necesaria por sus familiares. Y aunque se ha tardado mucho en elaborar este estudio, por problemas de la gestión del día a día, que no es razón a disculpar, se observa que no hay nadie que necesite esta ampliación del servicio.



¿Que los Servicios Sociales de la Corporación no han sido capaces de detectar determinadas personas que lo necesitan?, lo normal es plantearlo en el momento que sea. Si usted tiene localizadas a varias personas, llame a la Consejería de Servicios Sociales, a la Presidencia del Cabildo, al Coordinador..., y comuníquelo para que se corrija.

En cuanto al tema del inmueble de servicios sociales de Frontera, desde que el Ayuntamiento lo desalojó, se ha tratado de ir despejando lo que allí se había acumulado y redistribuir el edificio para servicios sociales. Hace poco que se concluyó la última evacuación y a partir de ahora se afrontará con el Ayuntamiento y Consejería de Servicios Sociales la forma en que se estructurará este edificio, para que sea un centro global donde tener espacio para todas las actuaciones en materia de servicios sociales.

**EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.S.O.E.**

<p><b>13.- DESIGNACIÓN MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA - ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS.</b></p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, con fecha 27 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- El 14 de octubre de 2005 fue suscrito el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de Personas Discapacitadas, con el objeto de establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Servicio Canario de Salud y el Cabildo de El Hierro, para la ejecución de dicho Programa.*

*SEGUNDO.- En la cláusula novena del Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de Personas Discapacitadas queda estipulada la existencia de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.*

*TERCERO.- La Comisión de Seguimiento será bilateral, Gobierno de Canarias-Cabildo de El Hierro, y de composición paritaria, integrada:*

- a) *Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, por cuatro miembros designados al efecto, dos por el titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, dos por el titular de la Consejería de Sanidad.*

- b) *Por parte del Cabildo de El Hierro, por cuatro miembros designados al efecto.*

*CUARTO.- La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.*

*QUINTO.- Son funciones de la Comisión de Seguimiento:*

- a) Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Programa.*
- b) Acreditar la idoneidad de las condiciones de las plazas objeto del presente programa, con carácter previo al abono por parte de Gobierno de Canarias de los importes correspondientes a la fase de homologación en lo referente al coste de mantenimiento.*
- c) Realizar propuestas de modificaciones en las actuaciones a ejecutar, que incluyan las Administraciones responsables de su financiación y ejecución.*
- d) Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte inviable técnica o jurídicamente su realización, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose las proposiciones a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.*
- e) Aprobar los reajustes precisos de disponibilidad presupuestaria de las Instituciones participantes en cada ejercicio.+*
- f) Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y proponer, en su caso, las decisiones oportunas.*
- g) Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones cuanta información estime precisa para tal finalidad.*
- h) Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.*
- i) Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio.*
- j) Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del convenio.*
- k) El análisis y valoración de las parcelas propuestas para la implantación de los recursos manifestando de forma expresa su conformidad a la aceptación de las mismas por la Administración competente.*
- l) El análisis y valoración de los Planes Funcionales de los distintos recursos manifestando de forma expresa su conformidad a la aprobación de los mismos por el correspondiente órgano de contratación.*
- m) Dar su conformidad a las prescripciones técnicas y criterios de baremación de los concursos correspondientes a la elaboración de proyectos de arquitectura, construcción y ejecución de recursos, adquisición de equipamiento y prestación del servicio, con y sin aportación de obra y/o equipamiento. A tal fin, podrá recabar cuantos informes técnicos se estimen oportunos para su conocimiento y uso por parte del órgano de contratación.*
- n) Aprobación de un modelo de valoración sociosanitaria de los ingresos de los diferentes tipos de usuarios potenciales, que deberán aplicar las comisiones de valoración de ingresos insulares.*

- o) *Elevar a la institución competente cualquier otra propuesta de intervención sociosanitaria.*

*En base a las consideraciones expuestas, por medio de la presente:*

### **PROPONGO**

**1.- La designación de los/as siguientes miembros, por parte del Cabildo, de la Comisión de Seguimiento del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de personas discapacitadas, en consonancia con las funciones de la misma:**

- .-Tomás Padrón Hernández (Presidente)***
- .-Ana Belén García Morales (Consejera de Servicios Sociales)***
- .-Rosa María Ávila García (Jefa de Contratación)***
- .-Ascensión Rodríguez Rodríguez (Técnico de Servicios Sociales)***

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que piensa que los miembros deberían ser Consejeros.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y siete votos a favor (5 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), dictamina favorablemente la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que mantiene el sentido de su voto por las razones expuestas.

**EL PLENO, con tres votos en contra (3 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:**

**1.- Designar a las siguientes miembros, por parte del Cabildo, de la Comisión de Seguimiento del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de personas discapacitadas, en consonancia con las funciones de la misma:**

- Tomás Padrón Hernández (Presidente)***
- Ana Belén García Morales (Consejera de Servicios Sociales)***
- Rosa María Ávila García (Jefa de Contratación)***
- Ascensión Rodríguez Rodríguez (Técnico de Servicios Sociales)***

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de abril de 2006, aprobada en la Sesión Ordinaria de 05 de junio de 2006, ha quedado extendida en 38 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 231 al 230 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.**